*Universidad Nacional de Asunción*
**RECTORADO**
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Contrato Nº** 0037

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020

## ID Nº 377.727

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT Proyecto 14-INV-300, Proyecto PINV 15-645, Proyecto PINV 15-334, Proyecto PINV 15-119, Proyecto PINV 15-040, Proyecto PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA"**

**CONTRATISTA:**
**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

**2020**



Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Contrato Nº** 0037

**El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por la Señora Rectora, Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS,** con Cédula de Identidad N° 695.578 por una parte, y, por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** con **RUC 80009767-0** domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 Casi Chóferes del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **KAORI SHIROSAWA KOBUCHI**, con Cédula de Identidad N° 1.105.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT Proyecto 14-INV-300, Proyecto PINV 15-645, Proyecto PINV 15-334, Proyecto PINV 15-119, Proyecto PINV 15-040, Proyecto PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA", con ID Nº 377.727 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**CD Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT PROYECTO 14-INV-300, PROYECTO PINV 15-645, PROYECTO PINV 15-334, PROYECTO PINV 15-119, PROYECTO PINV 15-040, PROYECTO PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.727, para el ejercicio fiscal 2020, conforme al Art. 14º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 0 | 540 | 30 | 63 | 0 | 31.360.000 |

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley N° 2051).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT PROYECTO 14-INV-300, PROYECTO PINV 15-645, PROYECTO PINV 15-334, PROYECTO PINV 15-119, PROYECTO PINV 15-040, PROYECTO PINV 15-123 DEL RECTORADO DE**



Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**LA UNA"**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1120/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).**

| SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 6 | Impresora Multifunción color rango mayor | Unidad | UNIDAD | 1 | KYOCERA | JAPON | 15.680.000 | 15.680.000 |
| 7 | Impresora Multifunción color rango mayor | Unidad | UNIDAD | 1 | KYOCERA | JAPON | 15.680.000 | 15.680.000 |
| **Total** | | | | | | | | **31.360.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.360.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato respectivo. Lugar de entrega en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, previa notificación de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Proyectos, en Ruta II Mcal Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo. De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Proyectos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

*Universidad Nacional de Asunción*
**RECTORADO**
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Contrato Nº** 0037

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 (veinte) mes octubre y año 2020.

| | |
|---|---|
| **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| **KAORI SHIROSAWA KOBUCHI** | **Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS** |
| Proveedor | Rectora |

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC